

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2023-00200-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, SEIS (06) DE JULIO DOS MIL VEINTITRES (2023).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ESTELA SINNING GARCIA

DEMANDADO: PATRICIA SERRANO GOMEZ.

RADICADO: 13468-40-89-002-2023-000200-00

Estudiada la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurado por ESTELA SINNING GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.817.982, a través de apoderada judicial contra PATRICIA SERRANO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.925.381, observa el despacho que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del C.G.P, al señalar con claridad, suficiencia y precisión la identidad y domicilios de las partes. Igualmente se expresa con suficiente claridad y precisión los hechos y pretensiones de la demanda, señalando puntualmente los lapsos correspondientes en los que se causaron los intereses corrientes y moratorios que se persiguen en esta causa ejecutiva.

En igual sentido se aprecia que el demandante ha manifestado conocer de dirección física y el correo electrónico, del demandado. Conforme a lo expresado, se ordenará a este extremo de la Litis adelantar la notificación del mandamiento de pago en los términos del Artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En el orden de ideas que antecede y habiéndose cumplido a cabalidad con los requisitos enunciados en los artículos 82 a 84, 424, 428 del C.G.P y ley 2213 del 2022 se librará mandamiento de pago.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompos,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **ESTELA SINNING GARCIA** contra **PATRICIA SERRANO GOMEZ**, por los siguientes conceptos:

1.- LETRA DE CAMBIO.

Capital \$14.000.000.oo

2. Intereses de plazo al 1.8%, causados desde el 08 de junio de 2021, hasta el 08 de junio de 2022, e intereses moratorios al 2.4% a partir del 08 de junio de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandada el término de 5 días hábiles para pagar las sumas señaladas en el numeral primero de la parte resolutiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar al extremo ejecutante la notificación personal de la presente providencia al demandado, en los términos a que se contrae el artículo 8 de la ley 2213 de 2022

CUARTO: Reconocer personería a la abogada **VERONICA ZURITA SINNIG**, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 1.007.138.703, y Tarjeta

Profesional de Abogado No. 188.892, del C. S., de la J, en los términos del poder conferido.

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta 1/5 parte de lo que exceda sobre del salario mínimo legal vigente que devenga la demandada **PATRICIA SERRANO GOMEZ**, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 37.925.381, quien labora en su condición de Secretaria de la Institución Educativa Normal Superior de Mompox. librese el oficio correspondiente al Pagador Habilitado de dicha entidad.

SEXTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en las cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier producto que llegare a tener la demanda **PATRICIA SERRANO GOMEZ**, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 39.925.381, en las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA, en las sucursales de Magangué y Mompox, Bolívar. Limitese la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000.oo).

Por lo anterior deberá constituir depósito judicial y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación a favor **ESTELA SINNING GARCIA**, Identificado con el Nit. No.32.817.982, consignándolos en la cuenta de depósitos judiciales No. 134682042002, que tiene este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox, Bolívar, en el Banco Agrario de Colombia S.A sucursal Mompox, Bolívar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ